

ACUERDO N° 108- En la Ciudad de San Luis a VEINTIOCHO días del mes de FEBRERO de Dos Mil Trece, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIAN RUBIO, y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Visto lo comunicado por Secretaría de Informática Judicial, en cuanto a que es factible que la designación de martilleros judiciales se efectúe, en cada causa, mediante un sorteo aleatorio y compensatorio a través del sistema de gestión informático lurix.-

Que con la aplicación de tal procedimiento, se observa la finalidad de lo dispuesto por los arts. 34 y 37 de la Ley XIV- 0371-2004, ya que para la designación de los martilleros para las subastas judiciales que realice cada Juzgado, no se seguiría un orden de inscripción o alfabético, al ser aleatoria, y quien resulte sorteado quedaría excluido hasta tanto hayan sido designados los restantes martilleros inscriptos para la Circunscripción, en virtud de la compensación que ejecutaría el sistema.-

Que ello, aseguraría la objetividad y transparencia del procedimiento de designación, y brindaría mayor celeridad procesal, al dejar sin efecto el libramiento de oficios que actualmente efectúan los juzgados, a Secretaria Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, Secretaría de la Excma. Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 y Secretaria del Juzgado Civil Comercial, Minas y Laboral, de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción judicial, respectivamente, a fin de que se le informe el martillero que sigue en orden de turno, de acuerdo al resultado del sorteo que se realiza actualmente conforme al Acuerdo N° 205/2001.-

Que la Asociación de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de San Luis, ha expresado su conformidad a la implementación del sorteo descripto.-

Por ello, y en uso de las facultades reglamentarias conferidas por los arts. 1 de la Ley V-0699-2009 y 42 inc. 4° de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I. Ordenar que Secretaría Administrativa registre en el sistema de gestión informático, en el mes de febrero de cada año, a cada uno de los martilleros públicos que se hubieren inscripto para actuar como martilleros judiciales en el mes de diciembre anterior, en cada Circunscripción Judicial. La nómina de dichos inscriptos deberá publicarse en la página web del Poder Judicial.-

II.- Disponer que para la designación de martilleros judiciales, en cada causa, los Juzgados deberán realizar el sorteo disponible en el sistema de gestión informático lurix, el que será aleatorio y compensatorio.-

III.- Establecer que la Asociación de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de San Luis podrá requerir, periódicamente, que Secretaría de Informática informe respecto de las designaciones realizadas por cada Juzgado a través del sistema informático.-

IV.- Ordenar que por Secretaría de Informática se arbitren las medidas técnicas pertinentes tendientes al mejor cumplimiento de esta Acordada, a cuyos efectos deberá proceder a generar una casilla de correo electrónico a los martilleros públicos que se hubieran inscripto como martilleros judiciales para el presente año, y que aún no hayan generado la misma, a los cuales se les otorgará su clave de acceso una vez que suscriban ante dicha Secretaría la respectiva solicitud.-

V.- Dejar sin efecto el Acuerdo N° 205/2001 y toda otra disposición que se oponga al presente.-

VI.- Notificar el presente Acuerdo a todas las dependencias de las tres Circunscripciones Judiciales, a la Asociación de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de San Luis, y publicar el mismo en el Boletín Oficial por un día y en el sitio Web del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

